

Re: INFORME AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO ART. 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 // CONTRATO LP-009-2021 // MUNICIPIO DE CAPARRAPI // UT VIA SAN PABLO 2023 // GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC // JSBV

Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Lun 16/09/2024 12:03

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente comparto el respectivo informe inicial:

La contingencia se califica como EVENTUAL, habida cuenta que la póliza presta cobertura material y temporal y, adicionalmente, durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones imprevisibles e irresistibles que podrían absolver de responsabilidad al contratista, aunado al hecho de que actualmente existe una solicitud de prórroga que ya fue aprobada por la interventoría.

Por un lado, debe precisarse que la Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 310- 47- 994000008763 presta tanto cobertura temporal como material. La primera de ellas está dada porque se pactó en la modalidad de ocurrencia y en el último de sus anexos se extendió la vigencia del amparo de cumplimiento hasta el 31 de enero de 2025, de esta manera, comoquiera que los incumplimientos imputados al contratista se presentaron en vigencia del contrato de seguro, este presta cobertura temporal. Asimismo presta cobertura material, en la medida que dentro de sus coberturas se encuentran las multas y cláusulas penales, siendo la primera de ellas el objeto del proceso de incumplimiento contractual.

De otra parte, se tiene que la responsabilidad del contratista aún no ha sido acreditada. En primer lugar, durante la ejecución del contrato se han presentado múltiples situaciones constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que han servido de fundamento para prorrogar el plazo contractual. Así las cosas, tanto la entidad contratante como la interventoría han reconocido que en el lugar de la obra se ha presentado alta precipitación de lluvias que afectan de manera directa la ejecución del contrato, así como retrasos en los cierres viales a cargo del municipio. De igual manera, hubo una suspensión por la inhabilidad sobreviniente de uno de los consorciados de la interventoría, situación totalmente ajena al contratista. En segunda medida, se está tramitando una prórroga al plazo contractual y, considerando que la obra alcanza el 90% de avance, es posible que se pueda cumplir el 100% del objeto contractual en el eventual plazo concedido.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva de perjuicios: La contingencia se liquida objetivamente en \$371.778.016, teniendo en cuenta que esta es la máxima multa a imponer y que los días de atraso arrojan una sanción mayor. En adición, la suma asegurada es superior y no está contemplado ningún tipo de deducible.

[@CAD GHA](#): Favor cargar al expediente 23440.

Gracias y quedo atento,



Juan Sebastian Bobadilla Vera
Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Fecha: viernes, 13 de septiembre de 2024, 11:39 a. m.

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>, Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>, Javier Andrés Acosta Ceballos <jjacosta@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO ART. 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 //

CONTRATO LP-009-2021 // MUNICIPIO DE CAPARRAPI // UT VIA SAN PABLO 2023 //
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC // JSBV
Estimada Área de Informes y CAD

Comedidamente informo que el día de hoy, siendo las 10:30 A.M., me conecté a la audiencia de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el asunto que a continuación se identifica:

MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ

TIPO DE PROCESO: PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ART. 86
LEY 1474 DE 2011
CONTRATO: Contrato No. LP-009-2021
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIA SAN PABLO 2023
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

1. Presentación de las partes
2. Descargos por parte del contratista: Hubo varias situaciones ajenas al contratista que afectaron la normal ejecución del contrato. Hubo demoras en los cierres viales por parte del municipio. Actualmente, se han presentado otros criterios y hace 15 días hubo afectaciones por el paro camionero. Principalmente el tema del acero y el cemento, no hicieron despachos por acumulación de pedidos. También hay un tema de lluvias que se presentó en su momento. Hay una solicitud de prórroga en curso.
3. Descargos por la aseguradora (los adjunto en word).

Solicité como prueba documental la póliza y su condicionado general, así como que de oficio se ordenara la actualización del informe de interventoría.

SE DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

1. Contestación del segundo informe por parte del contratista
2. Las pólizas de cumplimiento y su condicionado general
3. De oficio, que se actualice el informe de interventoría
4. De oficio, el testimonio de la interventoría, con el fin de que ratifique el informe, lo anterior, considerando que hay una solicitud de prórroga en curso.

Se suspende la audiencia y por correo electrónico, se hará saber la fecha de la audiencia.

En correo posterior estaré compartiendo la calificación y liquidación.

[@CAD GHA](#): Favor cargar al expediente respectivo.

Gracias!



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera

Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.